



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO** 

M UNICIPAL Indice en la página número 16

TOMO CLXV HERMOSILLO, SONORA NUMERO 20 SECC. I JUEVES 9 DE MARZO AÑO 2000



## A QUIEN CORRESPONDA: -

LA C. ROSALVA DIAZ KIRK, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, según consta en Acta No 60, se emitió el Acuerdo Número. 235, mediante el cual se aprobaron modificaciones al REGLAMENTO PARA EL COBRO Y APLICACIÓN DE GASTOS DE EJECUCION Y PAGO DE GASTOS POR NOTIFICACION PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME, mismo cuyo tenor, previa la exposición de motivos correspondientes, se transcribe literalmente:-

"Seguidamente el C. Presidente Municipal hace saber a los ediles que se ha elaborado un proyecto de modificación al Reglamento para el Cobro y Aplicación de Gastos de Ejecución y Pago de Gastos por Notificación actualmente vigente en el Municipio de Cajeme, solicitando por consequencia se autorice en la intervención de la C. LIC. ANA LUISA AGUILAR, Directora de Ingresos de esta Corporación Municipal, con la finalidad de que vierta las explicaciones que estime prudentes, en uso de la palabra manifiesta que como resultado de diversas reuniones de trabajo de la Tesorería Municipal, la Dirección de Ingresos y los ejecutores se concensó modificar el reglamento antes citado y concretamente los Artículos 20, 21 y 22, cuya redacción se sugiere quede como sigue:

ARTICULO 20°.- Los gastos de ejecución se calcularán a razón del 8% sobre el monto base exigible del crédito fiscal de que se trate, tratándose de montos superiores a \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS, M.N.). En créditos con monto igual o inferior a dicha cantidad, el monto mínimo de los gastos de ejecución será el equivalente de dos salarios mínimos vigentes en el Municipio de Cajemo.

ARTICULO 21º - En los secuestros en la vía administrativa a que se refiere el Artículo 91 fracción VI del Capítulo Tercero relativo a las garantías del Interés Fiscal del Código Fiscal del Estado de Sonora, los gastos de ejecución se cobrarán conforme al procedimiento establecido en el artículo que antecede y deberán ser cubiertos por los interesados al acordarse la práctica de los mismos.

ARTICULO 22°.- El cobro de los gastos de ejecución se realizará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 20 de este Reglamento y en ningún caso excederá los siguientes límites:

Para la diligencia de requerimiento de pago \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS, M.N.), cuando el monto base exigible del crédito fiscal sea mayor ó igual a \$ 62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, M.N.).

Para la diligencia de secuestro en la vía administrativa a que se refiere el Artículo 91 fracción VI del Capítulo Tercero relativo a las Garantías del interés fiscal del Código Fiscal del Estado de Sonora, \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS, M.N.) cuando el monto base exigible del crédito fiscal sea mayor o igual a \$ 62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL OUINIENTOS PESOS, M.N.).

En relación con el Artículo 10 de este Reglamento el pago de los gastos de ejecución se determinará conforme a los siguientes:

En caso de cancelación total o reducciones parciales del crédito, cuando éste sea menor o igual a \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS, M.N.) los gastos de ejecución que se hubieren generado serán a cargo de la dependencia que ordenó la realización del procedimiento administrativo de ejecución a razón de dos salarios mínimos vigentes en el Municipio. Cuando éste sea mayor a \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS, M.N.) los gastos de ejecución que se hubieren generado serán a cargo del contribuyente en los términos del Artículo 20 de este reglamento.

Después de deliberar ampliamente, los C.C. Regidores por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 235: -

Se modifican los Artículos 20, 21 y 22 del Reglamento para el cobro y aplicación de gastos por notificación para el Municipio de Cajeme, en los términos que se citan en la exposición de motivos que antecede, misma modificación que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 62 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL ANO DOS MIL.

A TENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

P.ROSALVA DIAZ KIRK

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOGALES, SONORA.

**ASUNTO:** 

EL C. LIC. ELEAZAR CORONADO MERANCIO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, MEXICO

## **CERTIFICA:**

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, MEXICO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, TUVO A BIEN TOMAR EL SIGUIENTE

ACUERDO NUMERO DOS.- ES DE APROBARSE, COMO SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS, EL ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000, ASI COMO LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESPUESTO DE EGRESOS DE 1999, A LAS QUE ALUDE EL ARTICULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL ACUERDO APROBADO.-NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CUMPLASE.

ESTA CERTIFICACION SE HACE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 35 Y 62, FRACCION VI, DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA H. CIUDAD DE NOGALES, SONORA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.



Nogales, Sonora, a 11 de Febrero del año 2000.

CC. Sindico y Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora. Presente.

En el mes de diciembre próximo pasado, la Legislatura Local, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de este H. Ayuntamiento, para el ejercicio fiscal del año 2000.

En dicha ley se determinó, como ingresos de la administración pública municipal directa la cantidad de \$173'492,222.00 (Ciento Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Veintidós Pesos 00/100 M.N.); al mismo tiempo, en la ley en comentario se definieron los ingresos de las diversas entidades que integran la administración pública paramunicipal, y se desagregaron los ingresos generados por la operación del Fideicomiso Arroyo los Nogales.

Las anteriores circunstancias significaron un decremento en la proyección de los ingresos que se había realizado, hasta por la cantidad de \$6'728,400.00 ( SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo que se actualiza la necesidad de modificar el presupuesto de egresos de este H. Ayuntamiento, a efecto de hacerlo compatible, financieramente, con los ingresos autorizados en el ordenamiento legal respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000

ARTÍCULO UNICO.- Se reforman los artículos 10, 30, fracción I, 60, 70 y 80 del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2000, y se adiciona el artículo 90 Bis al mismo ordenamiento, para quedar como siguen:

"ARTÍCULO 1o. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal del año 2000, asciende a la cantidad de \$202'023,100.00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES VEINTITRES MIL CIEN PESOS 00/ M. N.), que comprende las erogaciones de las dependencias de la administración directa y de las entidades de la administración paramunicipal. Este monto podrá incrementarse hasta por la cantidad de \$ 35'860,236.45 (SON TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 45/100 MONEDA NACIONAL), que comprende el remanente del ejercicio anterior de la operación del Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales, para ascender a un importe total de \$ 237'883,336.45,.... (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 45/100 MONEDA NACIONAL).

ARTÍCULO 3o. Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

1.	Dependencia	as: Cabildo;	Presidencia	Municipal y	las unidades
administrativas	que le está	n directame	nte adscritas;	Sindicatura;	Secretaria del
Ayuntamiento;	Tesoreria M	unicipal; Co	ntraloria Mun	icipal; Policia	Preventiva y
Tránsito Munici	pales; así co	mo las Direc	ciones que se	encuentran	previstas en el
artículo 120, de	l Reglament	o Interior de	l Ayuntamient	o del Municip	io de Nogales,
Sonora; ***				•	

II.	
***************************************	********

ARTICULO 6o. Las erogaciones previstas para las dependencias, en el ejercício fiscal del año 2000, importan la cantidad de \$ 173'492,222.00 (Son CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:

Dependencia

Monto de Recursos

Nº 20 Secc. I

Sindicatura	\$ 2'140,814.00	
Presidencia Municipal	\$ 7'071,075.00	
Dirección Municipal de Asuntos de la Mujer	\$ 1'113,309.00	
Unidad de Comunicación Social	\$ 4'763,181.00	
Dirección de Cultura y Bienestar Social	\$ 2'738,777.00	
Contraloría Municipal	\$ 2'034,190.00	
Secretaría del Ayuntamiento	\$ 7'083,606.00	
Tesorerla Municipal	\$ 26'684,307.00	
Dirección de Servicios Públicos	\$ 40'115,303.00	1
Dirección de Seguridad Pública	\$ 31'228,893.00	
Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología	\$ 27'563,942.00	
Oficialia Mayor	\$ 13'488,835.00	
Instituto del Deporte	\$ 3'502,011.00	

#### Suma Total

## \$ 173'492,222.00

En la suma total antes señalada, no se incluye la cantidad de \$5,872,900 (Cínco Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Novecientos Pesos 00/100 N.N.), los cuales, provenientes del Fideicomiso Arroyo los Nogales, se aplicaran en el ejercicio fiscal del año 2000, en los términos del artículo 5 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2000

De las erogaciones a que se refiere este artículo, se transferirán a las entidades, asociaciones, patronatos, instituciones de beneficencia pública y privada y demás organizaciones similares a estas, la cantidad de \$ 12'904,602.73 (SON DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), según los siguientes montos:

Entidad u Organismo	Monto de Recursos
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nogales, Sonora.	\$ 9'568,736.00
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública.	\$ 1'335,866.73
Asociaciones, patronatos, instituciones de beneficencia pública y privada y demás organizaciones similares.	\$ 2'000,000.00
Suma	\$ 12'904,602.73

ARTÍCULO 7o. Las erogaciones previstas para las entidades, en el ejercicio fiscal del año 2000, importan la cantidad de \$ 66'933,578.16 (SON



SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) y se distribuyen de la siguiente manera:

Entidad	Monto de Recursos
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nogales, Sonora.	\$ 10'766,935.00
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	\$ 1'335,866.73
Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales.	\$ 54'830,776.43
Suma	\$ 66'933,578.16

De las erogaciones previstas para el Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales, Sonora, se transferirá a las dependencias que correspondan la cantidad de \$54'027,776.43 (Son CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.N), para la satisfacción de necesidades sociales en materia de infraestructura educativa, mejoramiento de la salud, áreas deportivas y de recreación, infraestructura urbana, servicios públicos y seguridad pública, previa aprobación de los proyectos correspondientes por parte del Comité Técnico del señalado Fideicomiso y de este Ayuntamiento. De esta suma, \$21'375,000.00 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), corresponden al ejercicio del presupuesto de ingresos del año 2000, y la diferencia se constituye por el remanente del ejercicio fiscal anterior.

ARTÍCULO 8o. Las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos, para el servicio de la deuda de la Administración Pública Municipal Directa, importan la cantidad de \$ 1'214,200.00 ( SON UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), no contemplándose en esta suma el pasivo que soporta el Fideicomiso Arroyo Los Nogales.

Asimismo, las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos que se aprueba, para el pago de operaciones presupuestales, y que no fueron cubiertas con recursos del presupuesto de egresos del año anterior, se estima ascienden a la compositivamente de \$ 30'251,333.00 (SON TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA MACIONAL), incluyéndose en este monto los recursos presupuestales que se comprometieron para la ejecución de la obra que tiene por objeto ampliar, a cuatro catriles, el Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta. Estos últimos recursos, para su ejercicio, serán autorizados por la Tesorería Municipal, mediante las estimaciones y la calendarización que autorice y proporcione la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología.

ARTÍCULO 9º Bis. En relación con el objeto del gasto, las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos para las dependencias, se distribuyen de la siguiente manera:

CLAVE

**CAPITULO** 

PTO. ANUAL 2000

1000

Servicios Personales

\$ 76'547,488.00

N° 20 Secc. I

2000	Materiales y Suministros	\$ 22'205,111.00
3000	Servicios Generales	\$ 27'684,610.00
4000	Transferencias	\$ 12,971,337.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 4'060,207.00
6000	Inversiones en Infraestructura	\$ 16'013,280.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	\$ 558,856.00
9000	Deuda Publica	\$ 13'451,333.00
	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 173'492,222.00

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autorizan las modificaciones al PRESUPUESTO DE EGRESOS del año próximo pasado de este Ayuntamiento, mismas que por Dependencias de la Administración Directa y con el detalle de Capítulos del gasto se agregan al presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

Reitero a ustedes mi más atenta y distinguida consideración y

respeto.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Nogales

Lic. Wenceslao Cota Montoya.

Secretario del Ayuntamiento

Lic. Eleazat Coroffado Merancio.

# H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS 1999

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 1999

CA	PITULO	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	AMPLIACION O REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
01		CABILDO	2,444,381.18	101,627.01	2,546,008.19
	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,406,819.73	104,608.88	2,511,228.61
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,486.20	585.23	11,071.43
	3000	SERVICIOS GENERALES	25,955.25	(3,567,10)	22,388.15
	5000	MUEBLES E INMUEBLES	1,320.00		1,320.00

	ANIMA ATAMA	4 400 400 50	24 202 22	4 ~40 444 07
02	SINDICATURA	1,698,022.59	21,392.08	1,719,414.67
	1000 SERVICIOS PERSONALES	1,507,740.97	14,544.56	1,522,285.53
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	118,258.33	16,928 57	135,186,90
	3000 SERVICIOS GENERALES	70,648.29	(10,081-05)	60 567 24
	5000 MUEBLES EINMUEBLES	1,375.00		1,375.00
03	PRESIDENICA MUNICIPAL	6,860,944.14	37,043.99	6,897,988.13
• • •	1000 SERVICIOS PERSONALES	3,043,975.24	143,377.68	3,187,352,92
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	555,728.47	(40,876,42)	514,852.05
	3000 SERVICIOS GENERALES	1,780,331.05	(85,454.27)	1,714,876.78
	5000 MUEBLES E INMUEBLES	323,761.30	(3.00)	323,758.30
			(0.50)	
	6000 INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	766,672.90		766,672.90
	8000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	390,475.18		390,475.18
05	UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	5,245,328.56	(77,446.49)	5,167,882.07
	1000 SERVICIOS PERSONALES	563,963.12	28,322 94	592,286.06
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			
		67,158.07	6,903.10	74,061.17
	3000 SERVICIOS GENERALES	4,595,456.70	(112,672.53)	4,482,784.17
	5000 MUEBLES E INMUEBLES	18,750. <b>67</b>		<b>_18,750.67</b>
		,		
		4		
06	UNIDAD DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	763,332.34	25,527.24	788,859.58
				•
	1000 SERVICIOS PERSONALES	668,063,55 ~	28,985.14	697,048.69
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	26,736.98	370.53	27,107.51
	3000 SERVICIOS GENERALES	43,046,26	(3,828,43)	39,217.83
			(3,020,43)	
	5000 MUEBLES E INMUEBLES	25,485,55		25,485.55
				. `
07	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,073,982.17	(793,354.80)	1,280,627.37
-,				
	1000 SERVICIOS PERSONALES	1,290,662.32	(405,912.59)	884,749.73
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,419.55	67,048.44	80,467.99
	3000 SERVICIOS GENERALES	16,900.30	(1,510.18)	15,390.12
	5000 MUEBLES E INMUEBLES	753,000.00	(452,980.47)	300,019.53
08	SECRETARIA MUNICIPAL	4,732,554.53	152,086.55	4,884,641.08
	1000 SERVICIOS PERSONALES	1,288,596.96	128,846,92	1,417,243.88
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			
		229,508.95	(8,473.98)	223,034.99
	3000 SERVICIOS GENERALES	1,127,247.16	(35,785.91)	1,091,461.25
	4000 TRANSFERENCIA	2,087,201.46	65,699.50	2,152,900.96
	MEN	TO COL		
	at American	ONC		· • ,
09	TESORERIA MUNICIPAL	728,947.99	(239,294.35)	11,489,853.64
	1000 SERVICIOS PERSONALES	728,947.99	114,288.05	2,826,125.02
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			
		227,723.50	(8,138.20)	219,585.30
	3000 SERVICIOS GENERALES	1,442,125.12	(65,359,31)	1,376,765.81
	5000 MUEBLES EINMUEBLES	23,442.24	3,652.00	27,094.24
	6000 INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	200,000,00		21,004.24
			(200,000.00)	
	8000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00	(5,000.00)	
	9000 DEUDA PUBLICA	7,118,820.16	(78,736.89)	7,040,083.27
		• •		
10	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	40,170,964.07	355,219,96	40,526,184.03
	1000 SERVICIOS PERSONALES	10,862,256.11	634,595.25	
				11,296,851.38
4	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	14,143,649.56	254,912.70	14,398,562.26
	3000 SERVICIOS GENERALES	12,167,082.11	(207,264.04)	11,959,818.07
	5000 MUEBLES E INMUEBLES	3,197,976.29	(327,023.95)	2,870,952,34
			(	_,0.0,000.0
_ \				
11	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	32,039,570.51	(80 BR7 60)	24 870 500 00
• •			(69,063.69)	31,970,506.82
	1000 SERVICIOS PERSONALES	24,198,482.37	1,539,219.63	25,737,702.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS *	4,971,445.51	(90,780.87)	4,880,664.64
	3000 SERVICIOS GENERALES	1,135,859.28	(344,357.95)	791,501.33
	5000 MUEBLES E INMUEBLES			
		1,732,023.35	(1,173,144.50)	558,878.85
	8000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,760.00		1,760.00
12	DIR. DE CULTURA Y BINESTAR SOCIAL	2,033,571.43	173,901.54	2,207,472.97
	1000 SERVICIOS PERSONALES	970,481.78	(71,972.79)	898,508.97
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	147,821.90	28,685.68	176,507.58
	3000 SERVICIOS GENERALES	859,854.68	217,188.65	1,077,043.33
	5000 MUEBLES E INMUEBLES	55,413.09		55,413.09
	,	20,,,0.00		
13	DIR. DE OBRAS PUBLICAS Y EGOLOGIA	42,671,097.05	2,979,563.01	45,650,660.06
,,,				
	1000 SERVICIOS PERSONALES	4,951,186.11	(12,278.23)	4,938,907.88
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,121,803.97	(79,146.22)	1,042,657.75

Nº 20 Secc. I

\$>>>>>>> 213,620,730.54	0.00	213,620,730.54
	/2/122/121/40/	
38,732,410.00	(3,020,839.99)	35,711,570.01
1,282,500.00	(255.00)	1,282,245.00
359,590.00	(6,333.46) 67,968.17	427,558.17
8,000.00	(154,400.00) (6,333.46)	50,800.00 1,666.54
205,000.00	(154,400.00)	<b>37,473,639.72</b> 50,600.00
40,587,500.00	(3,113,860.28)	27 472 620 70
199,675.27	(57,155.21)	142,520.06
43,595 26	20,677.64	64,272.90
PUBLICA 243,270.53	(36,477.57)	206,792.96
7,628,712.88	(133,381.60)	7,495,331.28
13,078.42		13,078.42
HLIA 3 (1,791.30	(133,381.60)	7,508,409.70
WHENTO CO. 435,316.26	(6,230.91)	429,085.35
41,910.50		41,910.50
1,019,857.13	(1,693.19)	1,018,163.94
161,938.08	(9,267.95)	152,670,13
576,577.12	68,407,94	644,985.06
JVENTUD 2,235,599.09	51,215,89	2,286,814,98
286,403.16	(79,871.48)	206,531.68
1.353.649.67	(133,727.43)	1,219,922.24
1.041.993.47	39,626,11	1,081,619.58
<b>10,449,873.06</b> 7,767.826.76	<b>565,301.51</b> 739,274.31	11,015,174.57 8.507,101.07
35,087,406 12	3,020,839.99	38,108,246.11
456,389 59	22,402.00	478,791.59
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1,082,056.73
	1,054,311 26	



EL SUSCRITO C. L'UIS VERDUGO LUCERO, SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 35 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 FRACCION XXXI, 85 TERCER PARRAFO DE LA MISMA LEY, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CONCRETAMENTE EN LA ACTA No 32 DE FECHA 19 DE ENFRO DEL 2000, SE ENCUENTRA ACENTADO BL

#### ACURRDO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2000, QUE FUE APROBADO SEGÚN ACTA No. 31 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1999, SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONNES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2000.

ARTICULO 10.- SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, QUE RIGIRA DURANTE EL EJERCICIO DEL 2000, CUYO MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 2,205,536.00. (SON DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M N.), EXISTIENDO UNA DIFFERENCIA CON EL PRESUPUESTO APROBADO DE \$ 79,332 00 (SON SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

ARTICULO 20.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA

CLAVE	DEPRNDENCIA	PRESUPUESTO APROBADO	MOPICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
01	CABILDO	126,850	0	126,850
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	510,594	12,148	498,446
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	228,064	2,400	225,664
05	TESORERÍA MUNICIPAL	599,688	0	599,688
07	DIR DE SEG PUB Y TRANS MPAL	111,060	12,000	99,060
08	DIR SERV PUB MUN Y OBRAS PUB	578,414	22,800	555,614
17	SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	130,198	29, <b>98</b> 4	100,214
	TOTAL RS	2.284.868	79.332	2,205,536

ARTICULO 30.- EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, SE EJERCERÁ CON

BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN EN EL MISMO SE CONSIGNAN Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMAS

(	CLA	VÆ	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	AR.	ACC!	ON REGLAMENTARIA	126,850	0	126,850
1	AΕ	ACCI	ÓN PRESIDENCIAL	510,594	12,148	498,446
(	CA	POL	TICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	228,064	2,400	225,664
Į	3(3	PLAN	VEACIÓN DE LA POLITICA FINAN	599,688	0	599,688
(	<b>CC</b>	SEGU	RIDAD PUBLICA	111,060	12,000	99,060
ļ	EB	ADM	DE LOS SERV. PÚBLICOS	578,414	22,800	555,614
:	SS	ASIST	SOCIAL Y SERV. COMUNIT.	130,198	29,984	100,214
			TOTALES	2.284.868	79.332	2.205.536

ARTICULO 40.- DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2000 SE INTEGRA POR LOS CAPÍTULOS. DE GASTOS SIGUIENTES

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO - APROBADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFACADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,234,479	148	1,234,331
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	361,696	12,000	349,696
3000	SERVICIOS GENERALES	611,962	34,800	577,162
1000	TRANSFERENCIAS FISCALES	76,731	32,384	44,347
	TOTALES:	2,284,868	79,332	2,205,536

ARTÍCULO 56.- LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERÁN AUTORIZADAS POR EL C PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERÁN SUS PRESUPUESTOS CON BASE EN ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 60.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL QUE RECIBE APOYO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SOSTENIMIENTO O DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ESTARÁN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORMES MENSUALES AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION APROBADA. EL INCUMPLIMIENTO EN LA RENDICIÓN DEL INFORME ARRIBA MENCIONADO MOTIVARA EN SU CASO LA INMEDIATA SUSPENSIÓN DE LAS SUBSECUENTES MINISTRACIONES DE RECURSOS, QUE POR EL MISMO CONCEPTO SE HUBIEREN AUTORIZADO ASÍ COMO EL REINTEGRO DE LO OUR SE HAYA SUMINISTRADO

ARTICULO 70.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA VIGILAR QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRICTA PARA LO CUAL TENDRÁ AMPLIA FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO ESTE DEBUDA MENTE JUSTIFICADA Y PROVEERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES. CUANDO EFECTUADAS LAS INOVESTIGACIONES DEL CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS PARA LOS INTERESES DEL ERARIO MUNICIPAL.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO 10.- EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRARA EN VIGOR EL SIGUIENTE DIA DESPUES DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

EL SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO

GO LUCERO

H. AYUNTAMIENTO SAN JAVIER, SON

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IMURIS, SONORA.

AVE. LUIS DONALDO COLOSIO No. 24 TELEFONO (632) 6-00-51 IMURIS, SONORA, MEXICO.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El ano 2000 se considera de trascendental importancia para el Gobierno Municipal, en el cual las acciones programasdas a realizar, en común coordinación con los demás órdenes de gobierno y concertadas con la comunidad organizada, pretenden

Nº 20 Secc. I

contribuir y atender con mayor eficiencia las demandas y necesidades de la población y por concecuencia elevar el nivel del bienestar social.

De esta manera, los esfuerzos y el trabajo a realizar por esta administración pública municipal, se llevarán a cabo a partir de una gran tarea orientada a dignificar el nível de vida de la población. Es por ello, que se asume el compromiso de atender las demandas prioritarias y proporcionar más y mejores servicios públicos, como son los de agua potable, alcautarillado, limpia, y recolección de basura. Asimismo se propiciará la optimización de los servicios de salud, educación, de preservación y de conservación de nuesico entorno ecológico.

El trabajo coordinado entre las tres instancias de gobierno y la comunidad hará posible la realización de diversas obras de infraestructura en maceria de los servicios públicos básicos y el mejoramiento de la imágen urbana, entre otros.

Al proyectar el Presupuesto de Egresos 2000, el ayuntamiento busca contribuir a la realización de los propósitos y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 1998-2000, de tal manera que el gasto público se convierta en el elemento más dinámico del accionar del gobierno.

Consolidar los logros enunciados, así como avanzar a la atención de los rezagos sociales que se nos presentan y en las demandas que día a día la comunidad nos plantea, son los objetivos esenciales que buscará la orientación presupuestal para el 2000, cuyo instrumento de ejecución se expresa a través del presente Presupuesto de Egresos.

#### Objetivos

El Presupuesto de Egresos 2000, plantea la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- a) Elevar la calidad de vida y bienestar social del municipio, que permita consolidar y movilizar la conciencia de solidaridad para mejorar su identidad y los valores que la integran.
- b) Abatir los rezagos sociales, a través del combate a la pobreza y la marginzación de los grupos sociales que permiten encauzarlos al desarrollo municipal.
- c) Modernizar la administración pública municipal, haciendo de ella un un Instrumento de cambio que permita el cumplimiento de los propósitos y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 1998-2000.
- d) Promover un desarrollo equílibrado, que permita un proceso ordenado y racional de las actividades aconómicas y a la vez que se amplie la capacidad de empleo e ingresos para la población.

En síntesis, a fin de coadyugar en el mejoramiento de los niveles de bienestar social del município, el 35% del presupuesto del 2000 está orientado a la promoción de los programas asistenciales, deportivos, recreativos y de organización social, así como a diversos apoyos al desarrollo económico de microempresas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 136, fracción XXII y 37 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Sonora, y de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, respectivamente, el consejo municipal de Imuris, ha en do a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

## QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2000

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Consejo Municipal de imuris, que regirá durante el ejercicio fiscal del 2000 asciende a la cantidad de \$ 10°024,599.00.

Artículo 2°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos de la siguiente manera:

	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
	APROBADO	MOD1F1CADO
Cabildo	137,983.30	137,983.30
Sindicatura	263,965.50	263,965.50
Presidencia Municipal	740,874.60	707,874.60
Secretaría del Ayuntamiento	409,718.00	409,718.00
Tesoreria Municipal	1'583,800.50	1'423,800.50
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Mpal.	1'742,886.00	1'680,786.00
Dirección de Servicios Públicos.	3'372,683.40	3'280,178.40
Dirección de Planeación Municipal	238,062.50	238,062.50
Sistema Mun.cipal del D.I.F.	245,200.00	245,200.00
Inscituto Municipal del Deporte	234,530.20	234,530.20
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESO	05: 8'969,704.00	8'622,099.00
Organismo Operador Municipal de Agua Polable	1'402,500.00	1'402,500.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESO	os: 10'372,204.00	10'024,599.00

Artículo 3°. El presente presupuesto de egresos del Consejo Municipal de Imuris, se ejeccerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
APROBADO	MODIFICADO
Acción Reglamentaria Ryllic Las liceral 1988 10	137,983.30
Apoyo a la Regularización de la tenencra de la devanta Zasego 50	263,965.50
Acción Presidencial 740,87,60	707,874.60
Politica y Gobierno Municipal 409,718	409,718.00
Administración de la folición Ingresos	1'423,800.50
Seguridad Pública	1'680,786.00
Urbanización Municipal	660,120.00
Administración de Servición Público	2'620,058.40
Definición y Conducción de la Pol. Global Et ma Mal. 208,062.50	238,062.50
Asist. Social, Servs. Comunitarios i frequenciones Soc. 25,200.00	245,200.00
Recreación, Deporte y Esparcimiento 2014,530.20	234,530.20
TOTAL DEL PRESURUESTO DE EGRESOS:	8'622,099.00
Administración del Servicio de Agua Potable	1'402,500.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRÉSOS: 10'372,204.00	10'024,599.00

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por objeto de gasto, el presupuesto de egresos para el ano 2000 se integra por los capitulos de gasto siguientes:

	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
Servicios Personales	4'961,891.30	41759,909.00
Maceriales y Suministros	1'227,800.00	1'120,800.00
Servicios Generales	1'385,300.00	1'317,800.00
Transferencias de Recursos Físcales	666,673.00	588,720.00
Bienes Muebles e immuebles	174,750.00	174,750.00
Inversiones en infraestructura para el Des. Mpal.	552,734.70	660,120.00

Nº 20 Secc. I

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS:	8'969,704.00	8'622,099.00
Servicios Personales	437,600.00	437,600.90
Materiales y Suministros	26,800.00	26,800.00
Servicios Generales	933,100.00	938,100.00
	1,402,500.00	1'402,500.00
TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS:	10'372,204.00	10'024,599.00

Artículo 5°. Las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales serán autorizadas por el C. Presidente del Consejo Municipal, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus preupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 6°. Las dependencias y entidades de la Administración Públic Municipal que reciban apoyo del Consejo Municipal para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Presidente Municipal, quien a través de la Tesorería Municipal, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, la conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuancias ministraciones recursos, que por el mismo concepto que hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se naya suministrado.

Artículo 7°. El C. Presidente del Consejo Municipal deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos se hagán en forma estricta para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda la erigación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectudas las investigaciones de caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas para los intereses del erario municipal.

#### RANSITORIO

UNICO: El presente Acuerdo entrara en vigor, previa su publicación en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Lo anterior se certifica a los dos días del mes de Febrero del ano 2000

PRESIDENTE DEL CONSEJO

SECRETARIO DEL HA AYUNTAMLENTO

C. ELIOTORO RASCON AMAVIZCA. AYUNTAMIENTO PERO. JAVIER PEREZ RODRIGUEZ. IMUNS, SONOPA.

Presidencia Municipal

#### ACUERDO QUE APRUEBA LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2000

Artículo 1º El Presupuesto de Egreso del Municipios de Bácum, que regirá durante el ejercicio fiscal del 2000 asciende a la cantidad de Veintidós millones setecientos ocho mil quinientos noventa y cinco pesos

Artículo 2º Para el Ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos de distribuye de la siguiente manera:

Cabildo Presidencia Municipal 942 028

2'342,415



Secretaria del Ayuntamiento	1'420,545
Tesorería Municipal	2'306,026
Dirección de Segundad Pública y Tránsito Municipal	3'656,576
Dirección de Servicios Públicos	8'267,385
DIF	2'205,470

#### TOTAL DEL PRESUPUESTO

21'140 445

Artículo 3º El presente presupuesto de egresos del municipio de Bácum, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas

Acción Reglamentaria	\$ 942,028
Acción Presidencial	2'342,415
Política y Gobierno Municipal	1'420,545
Planeación de la Administración Financiera	2,306,026
Seguridad Pública	3'656,576
Administración de los Recursos Públicos	4'271,375
Urbanización Municipal	1'596,010
Vivienda Terminada	750,000
Alcantarillado en Zonas Rurales	1 650,000
Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales.	 2'205,470

#### TOTAL DEL PRESUPUESTO

21'140,445

Artículo 4º De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, el presupuesto de egresos para el 2000 se integra por los capítulos de pasto siguientes:

los capitolos do gasto signionico.		
Servicios Personalas	\$	9145,772
Materiales y Suministros		1'666,302
Servicios Generales	4	3'316,489
Transferencias de Recursos Fiscales		1'834,680
Bienes Muebles e Inmuebles		70,000
Inversión en Infraestructura para el Desarrollo Municipal		3'996,010
Deuda Publica		1'111,192

#### TOTAL DEL PRESUPUESTO:

21'140,445

Artículo 5º Las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el C. Presidente Municipal, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 8º Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que reciban apoyo del H. Ayuntamiento para sostenimiento del desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al presidente municipal, quién a través de la Tesorería Municipal, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspención de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado

Artículo 7º El C. Presidente Municipal deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos se haga en forma estricta, para lo cuál tendrá amplias facultades, a fin de que toda la erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y proveerá lo necesario para que finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones del caso, resulte que realizaron erogaciones que se consideren lesivas para los intereses del erario municipal.

rtículo 8º Así mismo se aprueba un Presupuesto al Organismo Operador Municipal de agua potable y alcantarillado de Sonora de \$ 1'568,150 (Un millón quinientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta pesos).

## TRANSITORIO

Uno.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de nora, el día 1º de enero del 2000

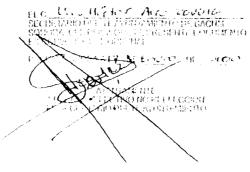
PROFR.ISALAS PRESIDENTE RIVERA  ${oldsymbol{\mathcal{G}}}$  UILLOT ${oldsymbol{\epsilon}}$ 

PROFR.HECTOR ARCE ZAVAI 11. AVUREATANDE SECRETARIO MUNICIPAL

**电影 数本色键像** 

MUNICIPAL





# MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	
Modificaciones al Reglamento para el cobro y	
aplicación de gastos de ejecución y pago de gastos por	
notificación para el municipio de Cajeme	2
H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES	
Acuerdo que modifica el diverso que aprueba el	
Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio	
fiscal del año 2000.	3
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	
Acuerdo que aprueba las modificaciones al Presupuesto	
de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año	
2000	10
H. AYUNTAMIENTO DE IMURIS	
Acuerdo que aprueba las modificaciones al Presupuesto	
de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año	
2000	11
H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	
Acuerdo que aprueba las modificaciones al Presupuesto	
de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año	
2000.	14